



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	ANA MARIA NOHAVA TORRES
DEMANDADOS	LIBERTY SEGUROS Y OTRO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020 00416 00
DECISIÓN	Acepta Desistimiento de la Demanda

Atendiendo a que se allegó poder con facultad para desistir y de cara a la solicitud de desistimiento de las pretensiones, presentada de manera conjunta por la demandante y los demandados, por ser procedente, habrá de accederse a ello de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., sin lugar a condenar a costas a ninguna de las partes, según lo preceptuado en el Art. 92 ibíd.

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda VERBAL, instaurada por ANA MARIA NOHAVA TORRES en contra de **LIBERTY SEGUROS, JOSE JOHANY LOPEZ CHICA y TRASNPORTE BELLA VILLA IOS S.A.S.**

Segundo: Sin Lugar a costas procesales.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d2b3877187e1ff900afde1380195723b0ba8f95f9e01fe44f6adafac60398b**
Documento generado en 10/02/2022 03:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>